

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de ~~NOVIEMBRE~~ de 1989.-

Visto el presente expediente por el que se tramita el pedido de horas extras para el personal de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional N° 9;

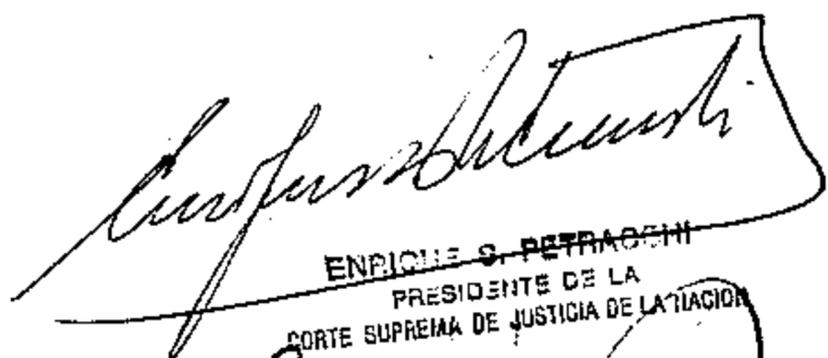
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

Liquidar las horas extras que realizará el personal de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional n° 9, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1989, a razón de 3 horas diarias por agente, en días hábiles.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero del corriente año; en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT